



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de Abril del 2023

VISTO,

El expediente N°0002594, que contiene el Proveído N° 0109-04/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 18.04.2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Informe Técnico N° 29-04/2023-PE-OPE-HCLLH, de fecha 17.04.2023 emitido por la Coordinadora de Equipo de Planeamiento; Informe N° 086-2023-AJ-2023-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de abril del 2023 emitido por Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en virtud a lo expuesto en el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad y calidad;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Plan Operativo Institucional es una herramienta de planificación e instrumento de gestión, en el cual se establecen de manera cualitativa y cuantitativa la programación de actividades operativas y tareas valorizadas para el cumplimiento de compromisos de cada uno de los órganos y unidades ejecutoras del pliego alineadas a los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales e institucionales, a fin de concretar el logro de metas y objetivos;

Que, de conformidad con la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 011:MINSA” la modificación del POI Anual en ejecución se realiza por: a) cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización,



y b) incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo entre otras que contribuyan con la implementación y cumplimiento de estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MNSA se aprueba el ROF del HCLLH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado del planeamiento, proceso presupuestario, estudio de costos, diseño organizacional, inversión pública y cooperación internacional, depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Coordinación del Equipo de Planeamiento de la entidad a través del Informe Técnico N° 29-04/2023-PE-OPE-HCLLH, remite el remite el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022 Modificado V.02 UE 0522" señalando que cuenta con 368 actividades operativas; y que se procedió a la modificación de metas físicas y la creación de 03 actividades operativas en los programas presupuestales de: PP Materno Neonatal 002, PP TBC-VIH/SIDA 016, PP Enfermedades Metaxénicas, Zoonosis 017, PP Enfermedades No Transmisibles 018, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 262-MINSA/2019OGPP y con el visto bueno de la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la entidad, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, y con las visaciones del Jefe Oficina de Administración, Asesoría Legal y la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

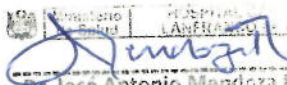
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2022 Modificado V.02 UE 0522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico el cumplimiento de los trámites y disposiciones referentes a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y del Plan aprobado en la página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 11673
Director Ejecutivo

JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN

- () Oficina de Planeamiento
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Archivo